

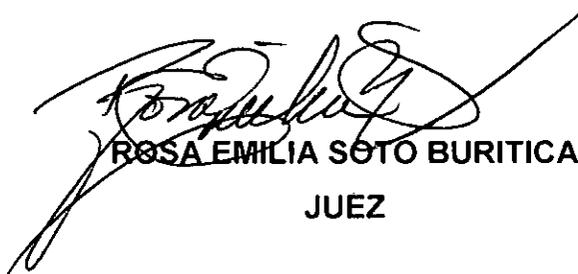
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, mayo siete de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00555-01

Con la debida antelación, las apoderadas de sendos extremos procesales, elevaron solicitud de aplazamiento de la diligencia prevista para el pasado 4 de mayo, en razón de la situación de salud por la pandemia, lo que fue concedido por esta judicatura.

Como procedente es entonces su re agendamiento, así se hará. Y para tal fin se fija el 31 de Agosto 2021 a las 9:30 AM.

NOTIFIQUESE

ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ